



## JUNTA NACIONAL ELECTORAL

Elecciones 2018

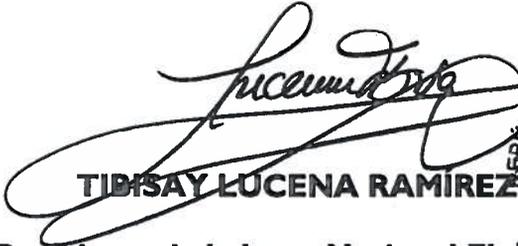
CIRCULAR N° 4

La Junta Nacional Electoral informa a los integrantes de los Organismos Electorales Subalternos, funcionarios electorales, Plan República y electoras y electores, involucrados en el proceso electoral del 20 de mayo de 2018, en el cual se elegirán al Presidente de la República y a las Diputadas y Diputados de los Consejos Legislativos Estadales que, a tenor de lo contenido en los artículos 17, 157 y 158 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, y el artículo 449 del Reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales; las organizaciones políticas, grupos de electoras y electores y organizaciones indígenas que postularon tienen derecho a contar con testigos ante los Organismos Electorales Subalternos, no podrán ser coartados en el cumplimiento de sus funciones, presenciarán el acto electoral y podrán requerir que se incorporen al acta correspondiente las observaciones pertinentes.

En ese sentido, las organizaciones postulantes en alianza (se entiende con idénticas postulaciones para un mismo cargo), solo tendrán un (1) testigo debidamente acreditado durante el proceso electoral, a quien se le permitirá su acceso a los actos que se celebren con ocasión a la elección.

En caso de que una alianza política carezca de testigos en una o más mesas electorales en un mismo centro de votación, el testigo acreditado en una de las mesas del mismo centro de votación, podrá solicitar, suscribir y retirar las Actas de Escrutinio del resto de las mesas electorales de dicho centro.

Caracas, 15 de mayo de 2018.

  
**TIDISAY LUCENA RAMÍREZ**  
Presidenta de la Junta Nacional Electoral

